

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE





## DETENUTURE ENDER

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 164-2023-MPF/A

Ferreñafe, 03 de Julio de 2023.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



#### I.- VISTO:

El Informe N° 043-2023-MPF/AFRRPP, de fecha 16 de Junio del 2023, Expediente N° 291724 y Registro N° 524984, en referencia a la Conformación del Comité por Fiestas Patrias.

#### **II.- CONSIDERANDOS:**

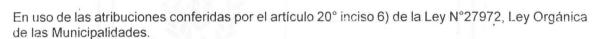
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



El artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando próximos a la Conmemoración de los 202 años de la independencia del Perú, en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, resulta necesaria la emisión de la Resolución administrativa que conforma el Comité Central que tendrá a cargo el desarrollo de las actividades en tan significativa fecha.

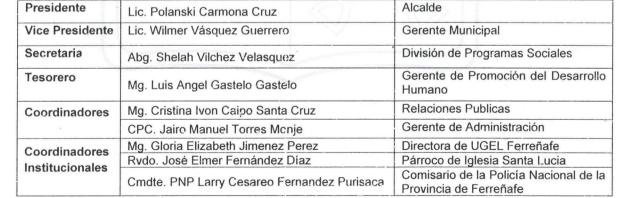
Y habiéndose considerado el Informe N° 043-2023-MPF/AFRRPP, de fecha 16 de Junio del 2023, Expediente N° 291724 y Registro N° 524984, en referencia a la Conformación del Comité por Fiestas Patrias.





#### III.- SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ CENTRAL POR FIESTAS PATRIAS, POR LOS 202 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, quedando de la siguiente manera:





Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"El cambio empieza hoy"

## FUJUUJUUJUUJUU

|  | Cmdte. Secc. CBP Juan Edemir Montenegro<br>Chicoma | Presidente de la compañía de<br>Bomberos Voluntarios de Ferreñafe<br>N° 55 |
|--|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|  | Prof. Marlene Morales Barrera                      | Subprefecta de la Provincia de Ferreñafe                                   |

Se hace precisión que dicha conformación recae sobre los cargos, entendiéndose que si hubiese algún cambio de autoridad en el transcurso del tiempo, la presente resolución se mantendrá firme ya que la designación para la conformación del comité es sobre el cargo de la autoridad, más no sobre la persona. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la conformación de la presente resolución recae en el funcionario que legítimamente ejerza el cargo en cumplimiento con los requisitos dentro del marco normativo vigente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe el monitoreo de la implementación, ejecución y cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los integrantes de Comité conforme a ley para su conocimiento, coordinación y fines; encargando el acto de notificación de la presente al área funcional de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución que se oponga a la presente.



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad. La publicación de la presente a través de la Unidad de Relaciones Públicas en los canales sociales institucionales y que Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación se encargue de la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe